



COMISIÓN, TARIFAS Y RECARGOS VIGENTES A PARTIR DEL 16 DE OCTUBRE DE 2025,
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL AVISO OFICIAL DEL BANCO CENTRAL DE VENEZUELA,
PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL N^{RO} 43.231 DE FECHA 9 DE OCTUBRE DE 2025.

TARIFAS, COMISIONES Y RECARGOS POR OPERACIONES Y ACTIVIDADES

I. INSTITUCIONES BANCARIAS

I.1. OPERACIONES EN MONEDA NACIONAL

Cuentas de Ahorro y Fondo de Activos Líquidos (FAL) | Persona Naturales y/o Jurídicas:

Operación y/o Actividad	Límite máximo de comisión tarifa o recargo Bs.
Emisión de libreta (a partir de la segunda libreta al año).	8,00

Cuentas Corrientes No Remuneradas | Persona Natural:

Operación y/o Actividad	Límite máximo de comisión tarifa o recargo Bs.
Cuota mensual de mantenimiento por cuentas activas.	0,10
Emisión impresa de Estados de Cuenta. a/ .	8,00
Emisión de Chequera (25 Cheques).	36,00
Emisión de Chequera (50 Cheques).	126,00
Suspensión de Chequeras.	8,00
Suspensión de Cheques.	8,00
Cancelación de cuentas antes de los 90 días.	8,00
Cheques devueltos por falta de fondos.	87,00
Recargo por entrega de chequeras a domicilio.	8,00
Emisión de Chequeras por Dispensadora (monto por cada cheque).	8,00

Cuentas Corrientes No Remuneradas | Persona Jurídica:

Operación y/o Actividad	Límite máximo de comisión tarifa o recargo Bs.
Cuota mensual de mantenimiento por cuentas activas.	8,00
Emisión impresa de Estados de Cuenta. a/ .	8,00
Emisión de Chequera (25 Cheques).	134,00
Emisión de Chequera (50 Cheques).	268,00
Suspensión de Chequeras.	8,00
Suspensión de Cheques.	8,00
Cancelación de cuentas antes de los 90 días.	13,00
Cheques devueltos por falta de fondos.	98,00
Recargo por entrega de chequeras a domicilio.	8,00
Emisión de Chequeras por Dispensadora (monto por cada cheque).	8,00

Cuentas Corrientes Remuneradas | Persona Natural:

Operación y/o Actividad	Límite máximo de comisión tarifa o recargo Bs.
Cuota mensual de mantenimiento por cuentas activas.	0,10
Emisión impresa de Estados de Cuenta. a/ .	8,00
Emisión de Chequera (25 Cheques).	63,00
Emisión de Chequera (50 Cheques).	126,00
Suspensión de Chequeras.	8,00
Suspensión de Cheques.	8,00
Cancelación de cuentas antes de los 90 días.	8,00
Cheques devueltos por falta de fondos.	87,00
Recargo por entrega de chequeras a domicilio.	8,00
Emisión de Chequeras por Dispensadora (monto por cada cheque).	8,00

Cuentas Corrientes Remuneradas | Persona Jurídica:

Operación y/o Actividad	Límite máximo de comisión tarifa o recargo Bs.
Cuota mensual de mantenimiento por cuentas activas.	8,00
Emisión impresa de Estados de Cuenta. a/ .	8,00
Emisión de Chequera (25 Cheques).	134,00
Emisión de Chequera (50 Cheques).	268,00
Suspensión de Chequeras.	8,00
Suspensión de Cheques.	8,00
Cancelación de cuentas antes de los 90 días.	13,00
Cheques devueltos por falta de fondos.	99,00
Recargo por entrega de chequeras a domicilio.	8,00
Emisión de Chequeras por Dispensadora (monto por cada cheque).	8,00

Operaciones con Tarjetas de Débito:

Operación y/o Actividad	Límite máximo de comisión tarifa o recargo Bs.
Reposición por extravío, robo o deterioro.	136,00
Reposición de tarjetas sin contacto.	491,00
Avances de efectivo en puntos de venta.	8,00
Afiliación de beneficiario de tarjeta prepagada (comision única por cada afiliación, a cargo de la persona jurídica que contrata el servicio).	8,00

Operaciones Cajeros Automáticos Otros Bancos:	
Operación y/o Actividad	Límite máximo de comisión tarifa o recargo Bs.
Consulta.	8,00
Rechazo (Fondos insuficientes, Clave errada, otros) por causas atribuibles al usuario del cajero.	8,00
Retiro.	5% del monto retirado
Transferencia.	8,00
Operaciones Cajeros Automáticos Propios:	
Operación y/o Actividad	Límite máximo de comisión tarifa o recargo Bs.
Consulta.	8,00
Rechazo (Fondos insuficientes, Clave errada, otros) por causas atribuibles al usuario del cajero.	8,00
Retiro.	3% del monto retirado
Transferencia.	8,00
Operaciones con Tarjeta de Crédito: 1/	
Operación y/o Actividad	Límite máximo de comisión tarifa o recargo Bs.
Emisión de Tarjetas de Crédito	
Tarjetas de crédito nivel 1. Adicional.	491,00
Tarjetas de crédito nivel 1. Titular.	491,00
Tarjetas de crédito nivel 2. Adicional.	491,00
Tarjetas de crédito nivel 2. Titular.	491,00
Tarjetas de crédito nivel 3. Adicional.	491,00
Tarjetas de crédito nivel 3. Titular.	491,00
Tarjetas de crédito nivel 4. Adicional.	491,00
Tarjetas de crédito nivel 4. Titular.	491,00
Reposición por extravío, robo o deterioro de Tarjetas de Crédito	
Tarjetas de crédito nivel 1. Adicional.	491,00
Tarjetas de crédito nivel 1. Titular.	491,00
Tarjetas de crédito nivel 2. Adicional.	491,00
Tarjetas de crédito nivel 2. Titular.	491,00
Tarjetas de crédito nivel 3. Adicional.	491,00
Tarjetas de crédito nivel 3. Titular.	491,00
Tarjetas de crédito nivel 4. Adicional.	491,00
Tarjetas de crédito nivel 4. Titular.	491,00
Reposición de tarjetas sin contacto.	
Cheque devuelto por pago de Tarjeta de Crédito	
Cobro en facturación de tarjetas de crédito por cheque devuelto emitido para pago o abono a tarjetas de crédito de banco girado distinto al emisor de la tarjeta de crédito	83,00
Retiro o avance de efectivo contra tarjetas de crédito - Operaciones Nacionales	Hasta 5% del monto de la operación
Servicios de Pagos a través del Sistema de Cámara de Compensación Electrónica (CCE): 2/ 3/	
Operación y/o Actividad	Límite máximo de comisión tarifa o recargo Bs.
Recargo por cada operación de alto valor (monto igual o superior a Bs. 1.000.000,01) procesada a través de la Cámara de Compensación Electrónica.	
Recargo cancelado por el ordenante de la operación b/	123,00
Por cada operación de crédito inmediato	
Por cada instrucción de abono en cuenta de cliente receptor - Pago a proveedores.	0,25% del monto de la operación pagado por el ordenante
Crédito Inmediato (excepto desde persona natural o jurídica pública a persona jurídica privada).	Hasta 0,30% del monto ordenado, pagado por el ordenante con una comisión mínima de Bs. 2,00
Crédito Inmediato desde persona natural o jurídica pública a persona jurídica privada.	Hasta 1,5% del monto ordenado, pagado por el receptor con una comisión mínima de Bs. 2,00
Transacciones rechazadas (por errores atribuibles al ordenante, y la aplicará el Banco Ordenante).	Bs. 2,00 por cada operación
Por cada operación de débito inmediato	
Débito Inmediato desde cualquier cliente bancario a otro cliente (persona natural, jurídica, pública o privada).	Hasta 2,00% del monto ordenado, pagado por el ordenante con una comisión mínima de Bs. 2,00
Cartas de Crédito Local:	
Operación y/o Actividad	Límite máximo de comisión tarifa o recargo Bs.
General	
Apertura.	0,10% del monto de la apertura de la carta de crédito calculada por cada 90 días o fracción
Utilización.	0,40% del monto utilizado de la carta de crédito
Aceptación Anual.	0,43% del monto aceptado
Modificaciones - Apertura.	0,02% del monto de la carta de crédito
Recepción - Servicios especiales de cobranzas.	0,25% del monto de la cobranza
Modificaciones por incremento y/o extensión.	0,40% del monto incrementado calculado por cada 90 días o fracción, y/o sobre el monto del nuevo plazo de extensión, según corresponda
Modificación solo contenido.	0,04% del monto de la carta de crédito
Otras modificaciones.	106,00
Portes (correo)	106,00

Servicio de Custodia:	
Operación y/o Actividad	Límite máximo de comisión tarifa o recargo Bs.
Monto mensual por custodia.	0,05% del valor nominal del título
Cobro de intereses.	0,09% de los intereses cobrados
Por cobro de capital.	0,14% del capital cobrado
Cobranza y liquidación comisión Flat.	0,04% del monto cobrado
Traspasos a terceros comisión Flat.	0,02% del monto del traspaso
Cobro de títulos denominados en moneda extranjera (capital o intereses) Comisión Flat (%).	0,25% del valor cobrado
Operaciones de compra y venta de títulos valores en moneda nacional.	Hasta 2,00% sobre monto de cada transacción

Operaciones en Agencia:	
Operación y/o Actividad	Límite máximo de comisión tarifa o recargo Bs.
Consulta de saldo, últimos movimientos o corte de cuenta 4/	8,00
Transferencia en agencias - cuentas mismo banco.	74,00
Transferencia enviada vía BCV.	397,00
Recargo por cada operación de bajo valor (monto menor o igual a Bs. 1.000.000,00), liquidada en el Sistema de Liquidación Bruta en Tiempo Real del BCV. 5/ Recargo cancelado por el ordenante de la operación.	123,00
Emisión de referencia bancaria.	8,00
Fotocopia de documentos (por hoja).	8,00
Envío fax.	8,00
Gastos de Télex.	8,00
Copia de estado de cuenta.	8,00
Cheques de Gerencia Personas Naturales 6/.	0,05% del valor del cheque, con un monto mínimo de Bs. 9,36
Cheques de Gerencia Personas Juridicas 6/.	0,10% del valor del cheque, con un monto mínimo de Bs. 23,55
Suspensión de cheque de gerencia.	8,00
Certificados de pago (servicio de recaudación).	8,00
Solicitud de copia de nota de consumo nacional e internacional.	8,00

Cajas de Seguridad	
Pequeña (3.000 a 10.000 cm3) mensual.	51,00
Mediana (10.000 a 40.000 cm3) mensual.	59,00
Grande (40.000 cm3 en adelante) mensual.	71,00
Depósito en garantía.	197,00
Reposición de llave.	158,00

Taquilla Horario Extendido y Autobanco:	
Operación y/o Actividad	Límite máximo de comisión tarifa o recargo Bs.
Recargo por operaciones realizadas (uso de canal) Clientes 7/ .	8,00
Recargo por operaciones realizadas (uso de canal) No Clientes 7/ .	9,00

Centro de Contacto y Banca Móvil:	
Operación y/o Actividad	Límite máximo de comisión tarifa o recargo Bs.
Mensajería de texto: Mensualidad.	8,00
Consulta / transferencias entre cuentas mismo banco / pagos por operador telefónico.	8,00
Atención telefónica (IVR).	8,00

Servicios de Corresponsales No Bancarios	
Operación y/o Actividad	Límite máximo de comisión tarifa o recargo Bs.
Depósitos.	8,00
Retiros.	8,00
Consulta de saldos.	8,00
Consulta de últimos movimientos.	8,00
Pago a tarjetas de crédito.	8,00
Pago de servicios.	8,00
Transferencia entre cuentas del mismo titular.	8,00
Transferencia a cuentas de otro titular.	8,00
Rechazos por insuficiencia de fondos.	8,00

Operaciones a través del servicio Pago Móvil Interbancario: 2/	
Operación y/o Actividad	Límite máximo de comisión tarifa o recargo Bs.
Servicio Persona a Persona (P2P)	
Transacciones aprobadas.	Hasta 0,30% del monto del pago, con una comisión mínima de Bs. 2,00
Transacciones rechazadas y/o reversadas.	Por cada operación Bs. 2,00
Servicio Persona a Comercio (P2C)	
Transacciones aprobadas.	Hasta 1,5% del monto del pago, con una comisión mínima de Bs. 2,00
Transacciones rechazadas y/o reversadas.	Por cada operación Bs. 2,00
Servicio Comercio a Persona (C2P)	
Transacciones aprobadas.	Hasta 2% del monto del pago, con una comisión mínima de Bs. 2,00
Transacciones rechazadas y/o reversadas.	Por cada operación Bs. 2,00

Operaciones con Cuentas del mismo Banco: 8/

Operación y/o Actividad	Límite máximo de comisión tarifa o recargo Bs.
Operación de Crédito Inmediato Cliente - Cliente (Persona Jurídica) - Taquilla Bancaria.	Hasta el 0,1% del monto del pago, con una comisión mínima de Bs. 2,00 y una máxima de Bs. 12,20
Operación de Crédito Inmediato Cliente - Cliente (Persona Jurídica) - Vía Electrónica.	Hasta el 0,01% del monto del pago, con una comisión mínima de Bs. 2,00 y una máxima de Bs. 10,10
Operaciones de domiciliación (Persona Jurídica) - (por cada transacción).	Hasta el 0,05% del monto del pago, con una comisión mínima de Bs 2,00 y una máxima de Bs 10,10
Por cada instrucción de abono en cuenta de cliente receptor (Persona Jurídica) - Pago a Proveedores.	Hasta el 0,02% del monto del pago, con una comisión mínima de Bs. 2,00 y una máxima de Bs. 12,20

Operaciones a través del Servicio Pago Móvil 2/

Servicio Persona a Persona (P2P) - Transacciones aprobadas	Hasta 0,3% del monto del pago, con una comisión mínima de Bs. 2,00
Servicio Persona a Persona (P2P) - Transacciones rechazadas y/o reversadas.	Por cada Operación Bs. 2,00
Servicio Persona a Comercio (P2C) - Transacciones aprobadas.	Hasta 1,50% del monto del pago, con una comisión mínima de Bs. 2,00
Servicio Persona a Comercio (P2C) - Transacciones rechazadas y/o reversadas.	Por cada Operación Bs. 2,00
Servicio Comercio a Persona (C2P) - Transacciones aprobadas.	Hasta 1,75 % del monto del pago, con una comisión mínima de Bs. 2,00
Servicio Comercio a Persona (C2P) - Transacciones rechazadas y/o reversadas.	Por cada Operación Bs. 2,00

Otras Operaciones y/o Servicios:

Operación y/o Actividad	Límite máximo de comisión tarifa o recargo Bs.
Servicio de abono de nómina - Cuentas del mismo banco (cobro por cada persona - a ser pagada por el cliente ordenante) 9/	0,15% del monto de la operación
Adquirencia de Pagos a través de Billeteras Electrónicas	Hasta el 1,5% del monto del pago
Autenticación de operaciones a través de sistemas biométricos	Hasta el 2% del monto de la operación
Giros al cobro y descuento de giros cobrados.	1,90% del monto del giro
Mantenimiento de fianza o garantía 10/.	3% trimestral sobre el monto de la fianza o garantía
Compra de facturas.	3% del monto de la factura comprada
Arrendamiento Financiero.	3% del monto del arrendamiento
Comisión Flat (no aplica para los créditos que se otorgan en el marco de lo dispuesto en la Resolucion N. 22-03-01 de fecha 17/03/2022, o aquella que la sustituya) 11/.	5% del monto del crédito
Comisión Flat de créditos para adquisición de vivienda.	0,50% sobre el monto del crédito correspondiente a ser cobrado por el operador financiero al momento de la protocolización del préstamo
Mantenimiento mensual de línea de crédito no vinculada a cuentas de depósito y manejada con chequera.	29,00
Reembolso de costos de operación de terminales de puntos de venta, solo para teminales de puntos de venta propios del banco 12/.	Hasta Bs. 3,521,60 mensual, por cada terminal instalado

1.2. OPERACIONES EN MONEDA EXTRANJERA

Cartas de Crédito de Importación: 13/

Operación y/o Actividad	Límite máximo de comisión tarifa o recargo Bs.
Apertura.	0,50% del monto de la apertura de la Carta de Crédito calculada por cada 90 días o fracción
Modificación por incremento y/o extensión.	0,50% del monto incrementado calculada por cada 90 días o fracción, y/o sobre el monto de la apertura por el nuevo plazo de extensión, según corresponda
Modificación por otros conceptos.	0,10% del monto de la Carta de Crédito
Utilización sobre monto negociado.	0,50% del monto utilizado de la Carta de Crédito
Aceptación o pago diferido anual.	1,25% del monto de la aceptación o del pago diferido anual
Transferencia o Cesión.	0,10% del monto de la Carta de Crédito
Anulaciones.	0,15% del monto de la Carta de Crédito
Emisión de renuncia y/o cobranza.	0,02% del monto de la Carta de Crédito

Cartas de Crédito de Exportación: 13/

Operación y/o Actividad	Límite máximo de comisión tarifa o recargo Bs.
Por Notificación.	0,10% del monto de la Carta de Crédito
Confirmada.	0,43% del monto de la Carta de Crédito calculada por cada 90 días o fracción
Modificación por incremento y/o extensión.	0,50% del monto incrementado calculado por cada 90 días o fracción, y/o sobre el monto del nuevo plazo de extensión según corresponda
Modificación por otros conceptos.	0,05% del monto de la Carta de Crédito
Negociación.	0,50% del monto del documento negociado
Aceptación o Pago Diferido Anual.	0,50% del monto de la aceptación o del pago diferido anual
Transferencia o Cesión.	0,10% del monto de la Carta de Crédito
Levantamiento de discrepancias.	0,05% del monto de la Carta de Crédito
Anulaciones.	0,10% del monto de la Carta de Crédito
Trámites de Notificación de Exportación (ER/DVD).	0,02% del monto de la Carta de Créditoort

Órdenes de Pago / Transferencias: c/

Operación y/o Actividad	Límite máximo de comisión tarifa o recargo Bs.
Enviadas a América.	0,05% del monto de la Orden de Pago / Transferencia
Enviadas a Europa.	0,08% del monto de la Orden de Pago / Transferencia
Enviadas al resto del mundo.	0,10% del monto de la Orden de Pago / Transferencia
Recibidas por clientes.	0,05% del monto de la Orden de Pago / Transferencia
Recibidas por No Clientes.	0,10% del monto de la Orden de Pago / Transferencia

Transferencia Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI):

Operación y/o Actividad	Límite máximo de comisión tarifa o recargo Bs.
Transferencias Documentarias	0,45% del monto del documento

Gastos SWIFT: 14/

Operación y/o Actividad	Límite máximo de comisión tarifa o recargo Bs.
América.	0,50% del monto de la Orden de Pago / Transferencia
Europa.	0,80% del monto de la Orden de Pago / Transferencia
Otros Continentes.	0,60% del monto de la Orden de Pago / Transferencia
Mensajería de documentos.	125,00

Cobranzas Recibidas del Exterior:

Operación y/o Actividad	Límite máximo de comisión tarifa o recargo Bs.
Documento de Cobranza recibido.	0,50% del monto del documento remitido en cobranza.

Cobranzas Enviadas al Exterior:

Operación y/o Actividad	Límite máximo de comisión tarifa o recargo Bs.
Documento de Cobranza enviado.	0,50% del monto del documento remitido en cobranza.

Cheques:

Operación y/o Actividad	Límite máximo de comisión tarifa o recargo Bs.
Emisión de Cheques.	0,20% del monto del cheque emitido.
Bloqueo o anulación de cheque.	0,50% del monto del cheque anulado
Venta de cheques de viajero.	1% del monto del cheque

Cheque al cobro	
Envío de Cheques al cobro.	0,44% del monto del cheque
Devolución.	1% del monto del cheque devuelto
Efectos al Cobro.	0,20% del monto

Fianzas y Garantías:

Operación y/o Actividad	Límite máximo de comisión tarifa o recargo Bs.
Mantenimiento de fianza o garantía 10/.	1% Del monto de la fianza o garantía
Fianzas o garantías emitidas hasta Bs. 70.200,00 anual.	2,50% del monto de la fianza o garantía
Fianzas o garantías emitidas desde Bs. 70.200,01 anual hasta Bs. 140.415,00 anual.	1,75% del monto de la fianza o garantía
Fianzas o garantías emitidas desde Bs. 140.415,01 anual, hasta Bs. 205.602,00 anual.	1% del monto de la fianza o garantía
Fianzas o garantías emitidas por montos iguales o mayores a Bs. 205.602,01 anual.	0,75% del monto de la fianza o garantía

Manejo de Bonos de Exportación:

Operación y/o Actividad	Límite máximo de comisión tarifa o recargo Bs.
Negociados por el Banco.	0,81% del monto del documento.
Certificaciones de Ingreso de divisas ante el Banco de Comercio Exterior (BANCOEX).	0,01% del monto del documento.

Operaciones de Venta de Moneda Extranjera previstas en la Resolución N° 19-09-03 del 05/09/2019 o aquella que la sustituya, referida al mecanismo de Intervención Cambiaria:

Operación y/o Actividad	Límite máximo de comisión tarifa o recargo Bs.
Venta de Moneda Extranjera al público.	0,50% del monto de cada operación

Operaciones de Consumo en el Exterior mediante Tarjetas de Débito y Prepagadas:

Operación y/o Actividad	Límite máximo de comisión tarifa o recargo Bs.
Operaciones de consumo mediante tarjetas de débito y prepagadas en el exterior (incluye operaciones por avances de efectivo por cajeros automáticos ubicados en el exterior)	1,50% del monto de cada operación

Títulos Valores Denominados en Moneda Extranjera:

Operación y/o Actividad	Límite máximo de comisión tarifa o recargo Bs.
Operaciones compraventa de títulos valores denominados en moneda extrajera	1% del monto de cada operación

Cuentas Denominadas en Moneda Extranjera conforme a lo previsto en el Convenio Cambiario N° 1 de fecha 21/08/2018:

Operación y/o Actividad	Límite máximo de comisión tarifa o recargo Bs.
Emisión de referencia bancaria.	203,00
Emisión impresa de estados de cuenta a/.	203,00
Emisión de últimos movimientos.	203,00
Emisión de tarjeta de débito con tecnología chip.	491,00
Reposición de TDD con chip por robo, extravío o pérdida.	491,00
Reposición de Tarjeta sin contacto.	491,00
Servicio de conteo y certificación de fondos recibidos en divisas en efectivo para un número de piezas mayores a 25.	
No aplica para las divisas adquiridas como resultado del mecanismo de intervención cambiaria contemplado en la Resolución N° 19-09-03 de fecha 05/09/2019, o aquella que la sustituya.	Hasta el 0,50% del monto recibido, pagados en moneda nacional y calculado al tipo de cambio de la operación
Retiro de fondos en divisas en efectivo efectuados por los sujetos pasivos calificados como Contribuyentes Especiales por el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT).	Hasta el 0,8% del monto de la operación, pagados en moneda nacional y calculado al tipo de cambio de la operación
Retiro de fondos en divisas en efectivo.	Mínimo 3% y máximo 3,80% del monto de la operación, pagado en moneda nacional calculado al tipo de cambio de la operación
Venta de cheques en M/E.	EUR 13,00 o su equivalente en la divisa de la operación
Suspensión de cheques en M/E.	EUR 21,00 o su equivalente en la divisa de la operación
Consulta telefónica.	138,00
Transferencias internacionales enviadas (América) 15/ c/.	EUR 21,00 o su equivalente en la divisa de la operación
Transferencias internacionales enviadas (Europa y resto del mundo) 15/ c/.	EUR 30,00 o su equivalente en la divisa de la operación
Cambio de posición en efectivo en moneda extranjera por posición electrónica en el exterior, con ocasión de operaciones de exportaciones de efectivo autorizadas por el Banco Central de Venezuela.	Hasta el 3% del monto de la operacion pagadero en moneda nacional calculado al tipo de cambio de referencia

Operaciones de Compraventa de Moneda Extranjera en las Mesas de Cambio previstas en la Resolución N° 19-05-01 del 02/05/2019, o aquella que la sustituya: 16/

Operación y/o Actividad	Límite máximo de comisión, tarifa o recargo Bs.
Operaciones de compra de moneda extranjera realizadas por personas naturales y jurídicas, canalizadas a través de cualquier medio que disponga la institución bancaria.	Hasta el 0,25% del monto de la operación, pagadero en moneda nacional calculado al tipo de cambio de la operación
Operaciones de venta de moneda extranjera realizadas por personas naturales y jurídicas, canalizadas a través de cualquier medio que disponga la institución bancaria.	Sin comisión
Canje o intercambio de monedas extranjeras, o de posiciones en moneda extranjera en efectivo por posiciones electrónicas en el exterior o viceversa.	Hasta el 1,50% del monto de la operacion pagadero en moneda nacional calculado al tipo de cambio de referencia
Operaciones de venta de moneda extranjera realizadas por personas naturales, canalizadas a través de los productos o servicios autorizados por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, previa opinión favorable del Banco Central de Venezuela 17/ .	Sin Comisión
Operaciones de compra de moneda extranjera realizadas por personas naturales y jurídicas, canalizadas a través de los productos o servicios autorizados por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, previa opinión favorable del Banco Central de Venezuela 17/ .	0,12% del monto de la operación, pagado en moneda nacional calculado al tipo de cambio de la operación
Operaciones de venta de moneda extranjera realizadas por personas jurídicas canalizadas a través de los productos o servicios autorizados por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, previa opinión favorable del Banco Central de Venezuela 17/ .	0,12% del monto de la operación, pagado en moneda nacional calculado al tipo de cambio de la operación

Operaciones cambiarias al Menudeo: Compraventa de moneda extranjera por parte del público: 16/

Operación y/o Actividad	Límite máximo de comisión tarifa o recargo Bs.
Recepción o envío de remesas electrónicas a través de transferencias internacionales, terminales bancarios o botones de pago.	4% sobre el monto en moneda nacional calculado al tipo de cambio de la operación, con un mínimo equivalente a EUR 2,00
Compraventa de monedas extranjeras realizadas en agencias mediante: (I) transferencias electrónicas; (II) con cargo a cuentas en moneda extranjera en el sistema financiero nacional; y/o, (III) cheques de viajero o cheques cifrados.	1% del monto de la operación pagado en moneda nacional calculado al tipo de cambio de la operación
Compra de monedas extranjeras en efectivo realizadas por personas naturales y jurídicas en agencia.	5% del monto de la operación pagado en moneda nacional calculado al tipo de cambio de la operación
Venta de monedas extranjeras en efectivo realizadas por personas naturales y jurídicas en agencia.	Sin Comisión
Operaciones de venta de moneda extranjera realizadas por personas naturales, canalizadas a través de los productos o servicios autorizados por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, previa opinión favorable del Banco Central de Venezuela 17/ .	Sin Comisión
Operaciones de compra de moneda extranjera realizadas por personas naturales y jurídicas, canalizadas a través de los productos o servicios autorizados por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, previa opinión favorable del Banco Central de Venezuela 17/ .	0,20 % del monto de la operación pagado en moneda nacional calculado al tipo de cambio de la operación
Operaciones de venta de moneda extranjera realizadas por personas jurídicas, canalizadas a través de los productos o servicios autorizados por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, previa opinión favorable del Banco Central de Venezuela 17/ .	0,20 % del monto de la operación pagado en moneda nacional calculado al tipo de cambio de la operación

Cuentas en Custodia denominadas en Moneda Extranjera:

Operación y/o Actividad	Límite máximo de comisión tarifa o recargo Bs.
Servicio de conteo y certificación de fondos recibidos en divisas en efectivo para un número de piezas mayores a 25 (No aplica para las divisas adquiridas como resultado del mecanismo de intervención cambiaria contemplado en la Resolución N° 19-09-03 de fecha 05/09/2019, o aquella que la sustituya) 18/ .	Hasta el 0,50% del monto recibido, pagado en moneda nacional calculado al tipo de cambio de la operación
Custodia de fondos en divisas en efectivo (mensual) 18/ .	Sin Comisión
Retiro de fondos en divisas en efectivo efectuados por los sujetos pasivos calificados como Contribuyentes Especiales por el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT).	Hasta el 0,80% del monto retirado, pagado en moneda nacional calculado al tipo de cambio de la operación
Retiro de Fondos en divisas en efectivo.	Mínimo 3% y máximo 3,80% del monto de la operación, pagado en moneda nacional calculado al tipo de cambio de la operación

II. CASAS DE CAMBIO

Operaciones cambiarias al menudeo / Compraventa de moneda extranjera por parte del público: 16/

Operación y/o Actividad	Límite máximo de comisión tarifa o recargo Bs.
Recepción o envío de remesas electrónicas a través de transferencias internacionales, terminales bancarios o botones de pago.	4% sobre el monto en moneda nacional calculado al tipo de cambio de la operación, con un mínimo equivalente a EUR 2,00
Compraventa de monedas extranjeras vía transferencia electrónica en oficinas.	1% del monto de la operación en moneda nacional
Compraventa de cheques de viajero o cheques cifrados en moneda extranjera en oficinas.	1% del monto de la operación en moneda nacional
Compra de monedas extranjeras en efectivo realizadas por personas naturales y jurídicas en oficinas.	5% del monto de la operación pagadero en moneda nacional calculado al tipo de cambio de la operación
Venta de monedas extranjeras en efectivo realizadas por personas naturales y jurídicas en oficinas.	Sin comisión

III. PROVEEDORES NO BANCARIOS DE TERMINALES DE PUNTOS DE VENTA

Operación y/o Actividad	Límite máximo de comisión tarifa o recargo Bs.
Reembolso de costos de operación de terminales de Puntos de Venta.	Hasta Bs. 3.521,60 mensuales por cada terminal instalado

El presente Aviso Oficial entrará en vigencia a partir del quinto (5º) día hábil siguiente a su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, y el mismo sustituye al dictado en esta materia por el Directorio del Banco Central de Venezuela en fecha 3 de noviembre de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.499 del 7 de noviembre de 2022.

Nota: Con excepción de lo establecido en la sección "n) Cuentas Denominadas en Moneda Extranjera conforme a lo previsto en el Convenio Cambiario N° 1 de fecha 21/08/2018", las comisiones, tarifas o recargos calculados sobre la base de operaciones nominadas en moneda extranjera, deberán ser convertidas a bolívares conforme al tipo de cambio oficial vigente para la fecha de la Operación y/o Actividad, a los efectos de su pago. De igual forma, debe quedar discriminado en los comprobantes de la operación, el monto de la misma así como el monto y porcentaje cobrado por concepto de comisión.

1/ El Banco Central de Venezuela, mediante Circular dictada al efecto, determinará las características de las tarjetas de crédito que corresponden a cada uno de los niveles a que se refiere la clasificación efectuada en el presente Aviso, atendiendo a los productos de esta naturaleza existentes en el mercado.

2/ Queda expresamente entendido que estas operaciones no generarán comisiones adicionales por concepto de transferencia, ni ninguna otra tarifa, toda vez que no se pueden aplicar dos tarifas a una misma operación.

3/ Las operaciones de crédito inmediato de la CCE, incluyen: crédito ordinario, pago de nómina, fideicomiso y pagos de tarjeta de crédito. Asimismo, las operaciones de débito inmediato incluyen: autorizaciones en línea, clave de pago y domiciliaciones.

4/ Se exceptúa del cobro de esta tarifa a todas aquellas personas naturales con edad igual o mayor a 60 años.

5/ Regulado en la Resolución N° 21-06-01 de fecha 15/06/2021, contentiva de las “Normas que Regirán la Liquidación de las Transferencias de Fondos Interbancarios en el Sistema de Liquidación Bruta en Tiempo Real del Banco Central de Venezuela”. Quedan exceptuadas del cobro del recargo, las operaciones indicadas en la Circular N° 3 de fecha 26/11/2010 del Banco Central de Venezuela. Los montos correspondientes a las operaciones de alto y bajo valor, podrán ser modificados por el Banco Central de Venezuela, y serán informados a las instituciones bancarias y al público en general, mediante Circular publicada en su página web.

6/ Aplica para clientes y no clientes.

7/ No aplica para depósitos.

8/ No se incluyen las operaciones entre cuentas del mismo cliente.

9/ Incluye los conceptos de afiliación, inclusión de nuevos abonados y transacciones.

10/ Se refiere a las fianzas y otras garantías otorgadas por la propia institución bancaria ante terceros, a favor de sus clientes.

11/ Las Comisiones Flat relacionadas con el proceso crediticio, cubren todos los costos administrativos asociados al mismo, incluyendo aquellos relativos a la constitución de garantías. Queda expresamente prohibido el cobro adicional por cualquier concepto relacionado con este proceso, tales como: servicios de asesorías, consultorías, apoyo al prestatario, documentación, entre otros. La comisión máxima del 5% aplica a todos los créditos otorgados, salvo para los casos particulares previstos en el presente Aviso Oficial y los otorgados bajo la modalidad de Unidad Valor de Crédito (UVC), los cuales se rigen por lo previsto en la normativa que regula la materia.

12/ La comisión corresponde al límite máximo que las instituciones bancarias pueden cobrar, con ocasión del reembolso que hayan pactado con los negocios afiliados sobre los costos generados por la infraestructura tecnológica e insumos necesarios para la prestación del servicio de adquirencia de las operaciones de pago recibidas a través de los puntos de venta, así como por las reparaciones que realicen sobre dichos terminales.

13/ Incluye el cobro por cartas de crédito standby emitidas y recibidas.

14/ Aplica para cualquier tipo de operación.

15/ Queda excluido dentro de este concepto aquellas comisiones, tarifas o recargos que cobren las instituciones bancarias extranjeras, con ocasión de transacciones ejecutadas, las cuales serán imputadas al cliente y/o usuario respectivo y pagadas de acuerdo con los estándares internacionales.

16/ Los operadores cambiarios deberán discriminar en los comprobantes de las operación cambiaria respectiva, como mínimo, los datos de identificación del cliente, el tipo de cambio, el monto de la operación, así como el monto y porcentaje cobrado por concepto de comisión. Se refiere a las operaciones realizadas en el marco de lo establecido en el Convenio Cambiario N° 1 de fecha 21/08/2018.

17/ Se refiere a los productos y/o servicios ofrecidos por parte de las instituciones bancarias del país a sus clientes y/o usuarios con la finalidad de facilitar la movilización de las cuentas en moneda extranjera que posean en la entidad, a través de diferentes canales, tales como la Banca en Línea, Banca Móvil, instrumentos de pago (tarjetas de débito, prepagadas) y cualquier otra modalidad debidamente autorizada por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, previa opinión favorable del Banco Central de Venezuela, de conformidad con lo previsto en la normativa dictada al efecto.

18/ Resguardo y/o retiro de efectivo en divisas asociados a instrumentos que no sean considerados como captación (pasivo).

a/ Esta tarifa aplica a solicitud del cliente.

b/ No aplica para las operaciones correspondientes a cheques de gerencia, devoluciones de operaciones no aplicadas al cliente final y domiciliaciones procesadas a través del Sistema de Cámara de Compensación Electrónica, operado y administrado por el Banco Central de Venezuela. Los montos correspondientes a las operaciones de alto y bajo valor, podrán ser modificados por el Banco Central de Venezuela, y serán informados a las instituciones bancarias y al público en general, mediante Circular publicada en su página web.

c/ Aplica igualmente en los casos que deba efectuarse el reenvío o retransmisión de una Orden de Pago o Transferencia por errores u omisiones atribuibles al ordenante.



Banco Nacional de Crédito

Banco Universal

DE FINANZIEROS

Comisión, tarifas y recargos vigentes a partir del 14 de noviembre de 2022, de conformidad con lo establecido en el Aviso Oficial del Banco Central de Venezuela, publicado en la Gaceta Oficial N° 42.449 de fecha 07 de noviembre de 2022.

TARIFAS POR SERVICIOS

OPERACIÓN Y/O ACTIVIDAD

LÍMITE MÁXIMO DE CUBIERTO, TARIFA O RECARGO

OPERACIONES EN MONEDA NACIONAL

Cuentas de Ahorro y Fondo de Ahorros Líquidos (FAL) Personas Naturales y/o Jurídicas

Bs.

Emisión de tarjeta de plástico de débito o crédito

0,00

Cuentas Corrientes No Remuneradas de Personas Naturales:

Comisión Mensual por Mantenimiento

0,00

Emisión de Cheques de Cuenta

0,00

Emisión de Cheques por 25 Cheques

2,40

Emisión de Cheques por 50 Cheques

0,00

Suspensión de Cheques

0,00

Suspensión de Cheques

0,00

Cancelación de Cheques antes de 60 días

0,00

Cheques devueltos por falta de fondos

5,74

Recargo por entrega de Cheques a domicilio

0,02

Emisión de Cheques por dispensación manual por cada Cheque

0,00

Cuentas Corrientes No Remuneradas de Personas Jurídicas:

Comisión Mensual por Mantenimiento

0,00

Emisión de Cheques de Cuenta

0,00

Emisión de Cheques por 25 Cheques

0,67

Emisión de Cheques por 50 Cheques

17,74

Suspensión de Cheques

0,00

Suspensión de Cheques

0,00

Cancelación de Cheques antes de 60 días

0,00

Cheques devueltos por falta de fondos

5,74

Recargo por entrega de Cheques a domicilio

0,00

Emisión de Cheques por dispensación manual por cada Cheque

0,00

Cuentas Corrientes Remuneradas de Personas Naturales:

Comisión Mensual por Mantenimiento

0,00

Emisión de Cheques de Cuenta

0,00

Emisión de Cheques por 25 Cheques

4,17

Emisión de Cheques por 50 Cheques

0,00

Suspensión de Cheques

0,00

Suspensión de Cheques

0,00

Cancelación de Cheques antes de 60 días

0,00

Cheques devueltos por falta de fondos

5,74

Recargo por entrega de Cheques a domicilio

0,02

Emisión de Cheques por dispensación manual por cada Cheque

0,00

Cuentas Corrientes Remuneradas de Personas Jurídicas:

Comisión Mensual por Mantenimiento

0,00

Emisión de Cheques de Cuenta

0,00

Emisión de Cheques por 25 Cheques

0,67

Emisión de Cheques por 50 Cheques

17,74

Suspensión de Cheques

0,00

Suspensión de Cheques

0,00

Cancelación de Cheques antes de 60 días

0,88

Cheques devueltos por falta de fondos

11,74

Recargo por entrega de Cheques a domicilio

0,02

Emisión de Cheques por dispensación manual por cada Cheque

0,00

Operaciones con Tarjetas de Débito:

Recargo por activación de tarjeta de débito

0,00

Activación de tarjeta de débito

0,00

Activación de beneficio de Tarjetas preparada (Comisión única por cada activación, independientemente de la cantidad de tarjetas activadas)

0,00

Operaciones Cajas Automáticas de Otros Bancos:

Comisión

0,00

Recargo por uso de cajero automático de otros bancos por cada activación de tarjeta

0,00

Recargo

1% del monto del cargo

Transferencia

0,00

Operaciones Cajas Automáticas Propias:

Comisión

0,00

Recargo por uso de cajero automático propio por cada activación de tarjeta

0,00

Recargo

1% del monto del cargo

Transferencia

0,00

Operaciones con Tarjetas de Crédito (TC):

Emisión de Tarjetas de Crédito

Tarjeta de Crédito nivel 1 Adicional

0,00

Tarjeta de Crédito nivel 1 Titular

0,00

Tarjeta de Crédito nivel 2 Adicional

0,00

Tarjeta de Crédito nivel 2 Titular

0,00

Tarjeta de Crédito nivel 3 Adicional

0,67

Tarjeta de Crédito nivel 3 Titular

0,71

Tarjeta de Crédito nivel 4 Adicional

0,88

Tarjeta de Crédito nivel 4 Titular

0,91

Transferencias entre Cuentas del mismo titular	0,50
Transferencias a Cuentas de terceros	0,50
Rechazos por insuficiencia de fondos	0,50
Operaciones a través del servicio Pago Móvil Interbancario:	
Servicio Persona a Persona (P2P)	
Transacciones aprobadas	Hasta 0,30% del monto del pago, con una comisión mínima de Bs. 0,10
Transacciones rechazadas y/o reversadas	Por cada operación Bs. 0,15
Servicio Persona a Comercio (P2C)	
Transferencias aprobadas	Hasta 1,5 % del monto del pago, con una comisión mínima de Bs. 0,15
Transferencias rechazadas y/o reversadas	Por cada operación Bs. 0,15
Servicio Comercio a Persona (C2P)	
Transferencias aprobadas	Hasta el 2% del monto del pago, con una comisión mínima de Bs. 0,15
Transferencias rechazadas y/o reversadas	Bs. 0,10 por cada operación
Operaciones con Cuentas del mismo banco:	
Operación de Crédito directo Cliente Cliente (Persona Jurídica) - Pagos a Bancos	Hasta el 0,1% del monto del pago, con una comisión mínima de Bs. 0,10 y una máxima de Bs. 0,11
Operaciones de Crédito directo Cliente Cliente (Persona Jurídica) - M. Efectiva	Hasta el 0,01 % del monto del pago, con una comisión mínima de Bs. 0,10 y una máxima de Bs. 0,11
Operaciones de Conciliación (Persona Jurídica) - por cada transacción	Hasta el 0,05% del monto del pago, con una comisión mínima de Bs. 0,15 y una máxima de Bs. 0,16
Por cada movimiento de débito - Crédito de Cliente - excepto (Persona Jurídica) - Pago Interbancario	Hasta el 0,02 % del monto del pago, con una comisión mínima de Bs. 0,15 y una máxima de Bs. 0,11
Operaciones a través del servicio de Pago Móvil	
Servicio Persona a Persona (P2P) - Transferencias aprobadas	Hasta 0,30% del monto del pago, con una comisión mínima de Bs. 0,15
Servicio Persona a Persona (P2P) - Transferencias rechazadas y/o reversadas	Por cada operación Bs. 0,15
Servicio Persona a Comercio (P2C) - Transferencias aprobadas	Hasta 1,5 % del monto del pago, con una comisión mínima de Bs. 0,15
Servicio Persona a Comercio (P2C) - Transferencias rechazadas y/o reversadas	Por cada operación Bs. 0,15
Servicio Comercio a Persona (C2P) - Transferencias aprobadas	Hasta 1,75 % del monto del pago, con una comisión mínima de Bs. 0,15
Servicio Comercio a Persona (C2P) - Transferencias rechazadas y/o reversadas	Por cada operación Bs. 0,15

Otros Equipos Inm. y/o Servicios	
Gasolina de almacenamiento - Cuentas del mismo banco o banco por donde se pague - o sea pagando por el cliente directamente 8% Adquisición de pasajes y billetes de billettería o similares A la del proveedor de operaciones al - precio de venta - o comisiones Costo al cliente y el aumento de qués cobrados Mantenimiento de buses o general Compra de facturas A cualquier otra financiera Comisión Real - o aplican para los créditos que se otorguen en el marco de la ley que se le otorgaron - 14.22-01-01 de fecha 17/02/2012, o aquella que la sustituya 8% Comisión Real de crédito para adquisición de vivienda	11.5% del monto de la operación Hasta el 1.5% del monto de pago Hasta el 2.5% del monto de la operación 1.20% del monto del año 15% en el caso del monto de la finca o ganancia 15% del monto de la finca o ganancia 0% de monto de arrendamiento 5.00% del monto de crédito 0.5% sobre el monto del crédito como señalarse en el contrato por el operador financiero o al cliente de la preferencia del cliente en 90 días R\$ 1.200 Hasta 3x 230.22 mensual por cada terminal instalado

OPERACIONES EN MONEDA EXTRANJERA	
Cartera de Crédito de Importación (1):	
Aguinaldo	0,500% del monto de la operación de la Cartera de Crédito en la fecha por vencer (111 días o menor)
Recibido en pago de remesas y/o dividendos	0,500% del monto financiado en la Cartera por cada 90 días o menor, a menos que el monto de la operación sea mayor a \$100 millones, en cuyo caso se aplicará la siguiente escala de extensión según corresponda:
Recibido en pago de otros conceptos	0,500% del monto de la operación de la Cartera
Utilización sobre monto negociado	0,500% del monto utilizado de la Cartera de Crédito
Aceptación o pago diferido crucial	1,750% del monto de la operación de la Cartera de Crédito
Financiamiento a largo plazo	10,000% de la Cartera de Crédito
Anulaciones	0,500% del monto de la Cartera de Crédito
Emisión de remesas y/o dividendos	0,020% del monto de la Cartera de Crédito

Cartera de Crédito de Representación 1997	
Por Modificación Confirmada	10,10% del monto de la Cartera de Crédito 0,43% del monto de la Cartera de Crédito en su totalidad en 1997 (financiamiento)
Modificación por incumplimiento y/o rescisión	0,67% del monto de financiamiento calculado en base a 1997 0,46% del monto y/o sobre el monto del mismo plazo de financiamiento según se requiera
Modificación por otros conceptos	10,67% del monto de la Cartera de Crédito
Negociación	0,50% del monto del financiamiento negociado
Asignación de Pago Diferido Anual	17,04% del monto de la asignación del pago diferido anual
Financiamiento a Crédito	10,10% del monto de la Cartera de Crédito
Levanticientos de discrepancias	10,00% del monto de la Cartera de Crédito
Amortización	10,10% del monto de la Cartera de Crédito
Intereses de utilidades de representación 1997/1998	10,00% del monto de la Cartera de Crédito

Criterios de Riego (Tratado Art. 17)	
Trasvases a América	H. 105 del manto de la Cofre de Agui' trasvases a Am
Trasvases a Europa	H. 104 del manto de la Cofre de Agui' trasvases a Eu
Trasvases al resto del mundo	H. 106 del manto de la Cofre de Agui' trasvases a m
Reservistas por El Niño	H. 104 del manto de la Cofre de Agui' trasvases a m
Reservistas por no El Niño	H. 106 del manto de la Cofre de Agui' trasvases a m

Transferencias Asociadas La economía del Uruguay SALADE. 44/2019 del mundo del documento

Tipos de SPFH: 12%	
América	11.94% del monto de la Orden de Pago / Transferencia
Europa	0.50% del monto de la Orden de Pago / Transferencia
Unión Internacional	11.94% del monto de la Orden de Pago / Transferencia
Miembros de otros países	Re. 0/00

Celebración: Resultados del Examen:	
Desarrollo en Celebración: 100%	10,00% del monto del documento se aplica en celebración

Categorías Excluidas del Recuento		
Documento sin el Código de control	0,90% del monto del documento, no incluye la comisión	
Cheques:		
Emisión de Cheques Estrato máximo de un Cheque Venta de Cheques en efectivo Cheque al cobro Endoso de Cheque con firma Desembolso Débito al Cobro	0,20% del monto de Cheque emitido 0,60% del monto del Cheque emitido 0,40% del monto del Cheque 0,44% del monto del Cheque 1% del monto de Cheque devuelto 0,20% del monto	
Finanzas y Garantías:		
Moratorias de cobranza garantizada Bonos o garantías emitidos hasta Bs. 1.000,00 anual Financiamientos emitidos desde Bs. 1.000,00 anual hasta Bs. 2.000,00 anual Financiamientos emitidos desde Bs. 2.000,00 anual hasta Bs. 1.000,00 anual Financiamientos emitidos por montos garantizados menores a Bs. 1.000,00 anual	1% del monto de la fianza o garantía 2,50% del monto de la fianza o garantía 1,50% del monto de la fianza o garantía 0,50% del monto de la fianza o garantía 0,70% del monto de la fianza o garantía	
Operaciones de Banca de Pagaré Local:		
No que califica para el Banco Del Efectivo en el ingreso del Pagaré ante el Banco de Comercio Exterior (BANCOEC)	0,015% del monto del documento 0,01% del monto del documento	
Operaciones de Banca de Pagaré Internacional previstas en la Resolución N° 18-09-04 del 05/09/2019 y su actualización según lo establecido en el movimiento de Intervención Comitaria 187		
Venta de Moneda extranjera en efectivo	0,50% del monto de la operación	
Operaciones de Consumo en el Exterior mediante Tarjetas de Débito y Prepagadas:		
Movimientos de cobramiento mediante Tarjetas de Débito y Prepagadas en el exterior Iniciando operaciones por eventos de débito por Chip en Automóviles extranjeros en el extranjero	1,50% del monto de la operación	
Títulos Valores Desempeñados en Moneda Extranjera:		
Operaciones Compra - Venta de Títulos valores desempeñados en Moneda Extranjera	1% del monto de cada operación	
Cuentas Desempeñadas en Moneda Extranjera conforme a lo previsto en el Convenio Cameral N° 1 de fecha 21/08/2001 B:		
Emisión de cheques bancarios	% 10,00	
Emisión de estados de cuenta	% 10,45	
Emisión de libranzas mensuales	% 10,00	
Emisión de pagarés de Débito con Garantía directa	Bs. 40,00	
Requisición de FOLIO simple por nota, estado pendiente	Bs. 47,20	
Servicio de compra y certificación de fondos recibidos en Divisas en efectivo para un número de piezas mayores a 25. No aplica para los tickets admitidos como resultado del mecanismo de intervención. Se aplican las actualizaciones en la resolución N° 18-08-01 del 05/08/2018 y aquella que la sustituya.	Hasta el 0,30% del monto recibido, pagado en moneda nacional y calculado al tipo de cambio de la operación	
Redito de fondos en Divisas en efectivo efectuados por los sujetos pasivos calificados como Contribuyentes especiales por el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENAT)	Hasta el 0,30% del monto de la operación, pagado en moneda nacional calculado al tipo de cambio de la operación	
Costeo de fondos en divisas en efectivo	Mínimo 24% y máximo 288% sobre el monto de la operación pagada en moneda nacional, calculado al tipo de cambio de la operación	
Venta de Cheques en M/E	EUR 10,00 o su equivalente en la divisa de la operación	
Suspensión de Cheques en M/E	EUR 21,00 o su equivalente en la divisa de la operación	
Transferencia	% 3,10	
Transferencias internacionales en efectivo, impago y recibo del monto 148%	EUR 21,00 o su equivalente en la divisa de la operación	
Cambio de posición de crédito en moneda extranjera por posición de crédito en el exterior con ocasión de operaciones de exportación o de otros autorizadas por el Banco Central de Venezuela	EUR 21,00 o su equivalente en la divisa de la operación	
Canje o remisión de monedas extranjeras, o de monedas en moneda extranjera, en efectivo por pasajeros o esteleros en el exterior o viceversa	Hasta el 0,50% del monto de la operación, pagado en moneda nacional calculado al tipo de cambio de la operación	
Operaciones de Compra - Venta de Moneda Extranjera en las Reservas de Cambio previstas en la Resolución N° 18-09-04 del 05/09/2019 y aquella que la sustituya:		
Operaciones de compra y venta de moneda extranjera, para personas naturales y jurídicas 187	Hasta el 0,20% del monto en moneda nacional de la operación de compra de moneda extranjera realizada	
Operaciones de compra de moneda extranjera Personas Naturales canalizadas a través de los productos o servicios autorizados por el Banco Central de Venezuela y la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario 187	Si considero	
Operaciones de venta de moneda extranjera a Personas Naturales y Jurídicas canalizadas a través de los Productos o Servicios autorizados por el Banco Central de Venezuela y la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario 187	0,10% del monto de la operación, pagado en moneda nacional calculado al tipo de cambio de la operación	
Operaciones de compra de moneda extranjera Personas Jurídicas canalizadas a través de los Productos o Servicios autorizados por el Banco Central de Venezuela y la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario 187	0,10% del monto de la operación, pagado en moneda nacional calculado al tipo de cambio de la operación	
Operaciones Cambiantes al Menudo / Compra - Venta de Moneda Extranjera por pago en dólares 177:		
Compra – Venta de monedas extranjeras de intercambio electrónico realizadas en Agencias	1% sobre el monto en moneda nacional calculado al tipo de cambio de la operación con un mínimo de \$100.000,00	
Compra – Venta de monedas extranjeras de transferencia electrónica realizadas en Agencias	1% del monto de la operación, pagado en moneda nacional calculado al tipo de cambio de la operación	
Compra – Venta de monedas extranjeras al banco, cuentas en moneda extranjera e interstenerios de acceso restringido en Agencias	1% del monto de la operación, pagado en moneda nacional calculado al tipo de cambio de la operación	
Compra – Venta de Cheques de depósitos Cheques emitidos en moneda extranjera realizados en Agencias	0,50% del monto de la operación, pagado en moneda nacional calculado al tipo de cambio de la operación	
Venta de moneda extranjera en efectivo en Agencia	0,50% del monto de la operación, pagado en moneda nacional calculado al tipo de cambio de la operación	
Compra de moneda extranjera en efectivo	Si considero	
Operaciones de venta de moneda extranjera a personas naturales y jurídicas, canalizadas a través de las Instituciones financieras por el Banco Central de Venezuela y la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario 187	0,20% del monto de la operación, pagado en moneda nacional calculado al tipo de cambio de la operación	
Operaciones de compra de moneda extranjera Personas Naturales, canalizadas a través de los Productos o Servicios autorizados por el Banco Central de Venezuela y la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario 187	Si considero	
Operaciones de compra de moneda extranjera Personas Jurídicas canalizadas a través de los Productos o Servicios autorizados por el Banco Central de Venezuela y la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario 187	0,20% del monto de la operación, pagado en moneda nacional calculado al tipo de cambio de la operación	
Cuentas en Crédito Monetizadas en Moneda Extranjera:		
Servicio de compra y certificación de fondos recibidos en Divisas en efectivo para un número de piezas mayores a 25. No aplica para los tickets admitidos como resultado del mecanismo de intervención. Se aplican las actualizaciones en la resolución N° 18-08-01 del 05/08/2018 y aquella que la sustituya 187	Hasta el 0,30% del monto recibido, pagado en moneda nacional y calculado al tipo de cambio de la operación	
Costeo de fondos en Divisas en efectivo menor 187	Hasta el 0,50% del valor por el cual se emite la letra de cambio creditada	

Retiro de fondos en Divisas en efectivo efectuados por los sujetos pasivos + Clientes + Banco Central de Venezuela + los Agentes pasivos + el Banco Nacional de Pagos de Administración Aduanera y Tributaria (SENAT) + Retiro de fondos en Divisas en efectivo	Calculado al tipo de cambio vigente del último día hábil del mes Hasta el 0,007% del monto retirado, pagado en moneda nacional y calculado al tipo de cambio de la operación Hasta el 0,1% y más hasta 0,007% del monto de la operación pagado en moneda nacional calculado al tipo de cambio de la operación
---	---

TARIFAS DE CAMBIO	
Operaciones cambiarias al Monedero / Comercio Exterior del Monedero. Actualiza por parte del público 1/21	
Compra = Venta de monedas extranjeras sin sustracción de divisas	0,9% sobre el monto en moneda nacional calculado al tipo de cambio de la operación, con un mínimo equivalente al 0,012.000
Compra = Venta de monedas extranjeras sin sustracción de divisas Compra = Venta de Cheques de viajero / Cheques emitidos en moneda extranjera Venta de monedas sin sustracción de divisas Compra de monedas con sustracción de divisas	1% sobre el monto en moneda nacional calculado al tipo de monto de la operación en moneda nacional 0,9% del monto de la operación en moneda nacional 0,9% del monto de la operación en moneda nacional 0,9% del monto de la operación en moneda nacional

PROVEEDORES NO BANCARIOS DE TERMINALES DE PUNTOS DE VENTA	
Riesgo de los costos de operación de terminales de Puntos de Venta	Hasta Bs. 200,00 mensuales por cada terminal instalada

El presente Acto Oficial entrará en vigencia a partir del quinto (5) día hábil siguiente a su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, y el mismo sustituye al dictado en esta materia por el Directorio del Banco Central de Venezuela en fecha 28 de abril de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 42.154 del 06 de mayo de 2022.

Nota: Con excepción de la suscripción de la sección Treinta y Cuatro Denominadas en Moneda Ladrinera conforme a lo establecido en el Convenio Cambiario N° 1 de fecha 27-08-2018, las comisiones, tarifas o recargos calculados sobre el costo de operaciones monetarias en moneda extranjera, deberán ser convertidos a bolívares conforme al tipo de cambio oficial vigente para la fecha de la operación y/o Anticipo de los efectos de su pago. De igual forma, debe quedar bien entendido en los comprobantes de la operación, el monto de la misma así como el monto y porcentaje cobrado por concepto de comisión.

- El Banco Central de Venezuela, mediante Decreto unificado al efecto, determinará las comisiones de las tarjetas de crédito que corresponden a cada uno de los riesgos a los que se refiere la clasificación efectuado en el presente, de su entendiendo a los productos de esta naturaleza existentes en el mercado.
- No Cliente refiere a la persona natural o jurídica, pública o privada, que no posee cuenta en la institución bancaria receptora de los créditos ordenados a través del Sistema de Cuentas de Corrientes con la Instituta.
- Se exceptúa del cobro de esta tarifa a todas aquellas personas naturales con edad igual o mayor a 65 años.
- Regulaciones de Resolución N° 21.06.21 de fecha 15/06/2021, en materia de autorización de autorización de las Transacciones de Fondos Interbancarios con el Sistema de Liquidación Interbancario Real del Banco Central de Venezuela, quedan exceptuadas del cobro del recargo, las operaciones indicadas en la Circular N° 1 de fecha 26/11/2010 del Banco Central de Venezuela, los montos correspondientes a las operaciones de che y bajo valor podrán ser modificados por el Banco Central de Venezuela y serán informados a través de un boletín o sea vía pública en general, mediante Circular publicada en su página web.

- Aplica para tarjetas y monederos.
- No aplica para depósitos.
- No se incluyen las operaciones en los cuentas del mismo dinero.
- Refiere al concepto de Anticipo, incluido en el concepto de cobro y transacción.
- Aplica para todas las operaciones de crédito, sobre partes de las partidas de las previstas en el presente Acto Oficial.
- La comisión correspondiente. Entendamos que las instituciones bancarias pueden cobrar, con carácter de comisión, los costos que hayan pagado con los medios interbancarios entre los costos generados por la infraestructura técnica o insumos necesarios para la prestación del servicio de adquisición de las operaciones de pago recibidas a través de los puntos de venta, así como por los recursos o sea que realicen sobre dichas transacciones.
- Indica el costo por cada transacción de crédito y débito y recibo.
- Aplica para el concepto de operación.
- Aplica tanto los bancos comerciales y minormente regulados por el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Institución del Sector Bancario y partes de la ley, como para los demás instituciones en proceso de transformación ante la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario de conformidad con la normativa aplicable, por operaciones de remesas o transferencias a través de cheques.
- Queda excluido dentro de este concepto a los comisiones, tarifas o recargos que cobren las instituciones bancarias extranjeras, con ocasión de transacciones que realicen las cuales serán imputables a cliente o usuarios respectivo y para los casos en los que cobren las entidades internacionales.
- No aplica la sección y reglamento de comisiones de depósitos y partes de la Ley de Moneda Ladrinera. Asimismo, quedan excluidas dentro de este concepto aquellas comisiones, tarifas o recargos que cobren las instituciones bancarias extranjeras, las cuales serán imputables al cliente y/o usuario respectivo y pagados de acuerdo con los estándares internacionales.
- Se refiere a los productos y/o servicios ofrecidos por parte de las instituciones bancarias del país a sus clientes y/o usuarios con la finalidad de facilitar la movilidad de los fondos depositados en las cuentas en moneda extranjera que poseen en la entidad a través de diferentes canales, tales como la Banca en Línea, Banca Móvil, Instrumentos de pago que el cliente debita o preaprobado y cualquier otra modalidad electrónicamente autorizada por el Banco Central de Venezuela y la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario de conformidad con lo previsto en la normativa citada al efecto.
- Las operaciones cambiarias deberán discriminar en los comprobantes de la operación cambiaria respectivos, como mínimo, los datos de identificación del cliente, el tipo de cambio, el monto de la operación así como el monto y porcentaje cobrado por concepto de comisión. Se refiere a las operaciones realizadas en el marco de lo establecido en el Convenio Cambiario N° 1 de fecha 27-08-2018.
- Resguardo por el fondo de reserva en divisas autorizado a institucionales que no sean con carácter de depósitos de garantía.
- Queda expresamente entendido que de la operación cambiaria con carácter de depósito de garantía, así como de la operación.
- No se pueden utilizar los fondos a una sola operación.

- Se aplica para las operaciones correspondientes a cheques de viajero, a operaciones de depósitos no aplicadas al cliente final y con el cual no se procesa a través de Sistema de Cuentas de Corrientes con la Instituta en operaciones administradas por el Banco Central de Venezuela, los montos correspondientes a las operaciones de che y bajo valor podrán ser modificados por el Banco Central de Venezuela, y serán informados a las instituciones bancarias y al público en general, mediante Circular publicada en su página web.
- Aplica igualmente en los casos que derive de un pago o transferencia por medios electrónicos emitidos al ordenante.

Cuentas Corrientes No Remuneradas de Personas Jurídicas:

Comisión Mantenimiento Mensual	0.10
Emisión de Estados de Cuenta	0.10
Emisión de Cheques al 2do Cheque	0.67
Emisión de Cheques al 10 Cheques	17.74
Suscripción de Cheques	0.00
Suspensión de Cheques	0.00
Carterización de Cuentas antes de 90 días	0.00
Cheques devueltos por falta de fondos	0.00
Recargo por entrega de Cheques a domicilio	0.10
Emisión de Cheques por dispensación manual por cada Cheque	0.00

Cuentas Corrientes Remuneradas de Personas Naturales:

Comisión Mantenimiento Mensual	0.05
Emisión de Estados de Cuenta	0.10
Emisión de Cheques al 2do Cheque	4.17
Emisión de Cheques al 10 Cheques	0.00
Suscripción de Cheques	0.00
Suspensión de Cheques	0.10
Carterización de Cuentas antes de 90 días	0.00
Cheques devueltos por falta de fondos	0.04
Recargo por entrega de Cheques a domicilio	0.02
Emisión de Cheques por dispensación manual por cada Cheque	0.00

Cuentas Corrientes Remuneradas de Personas Jurídicas:

Comisión Mantenimiento Mensual	0.00
Emisión de Estados de Cuenta	0.10
Emisión de Cheques al 10 Cheques	10.00
Emisión de Cheques al 20 Cheques	17.74
Suspensión de Cheques	0.00
Suscripción de Cheques	0.10
Carterización de Cuentas antes de 90 días	0.00
Cheques devueltos por falta de fondos	0.04
Recargo por entrega de Cheques a domicilio	0.02
Emisión de Cheques por dispensación manual por cada Cheque	0.00

Reposición por extracción, robo o deterioro de Tarjetas de Crédito

Tarjeta de Crédito nivel 1 Adicional 0.50

Tarjeta de Crédito nivel 1 Titular 0.10

Tarjeta de Crédito nivel 2 Adicional 0.50

Tarjeta de Crédito nivel 2 Titular 0.10

Tarjeta de Crédito nivel 3 Adicional 0.07

Tarjeta de Crédito nivel 3 Titular 0.03

Tarjeta de Crédito nivel 4 Adicional 0.82

Tarjeta de Crédito nivel 4 Titular 0.10

Cheque devuelto para pago de Tarjetas de Crédito

Cobro en Ventanilla de Tarjeta de Crédito por Cheque no está emitido para pago mediante Tarjetas de Crédito, queda devuelto al emisor de la Tarjeta de Crédito 0.00

Reintegro de efectivo contra Tarjeta de Crédito - Operaciones Nacionales Hasta 15% del monto de la operación

Servicios de Pagos a través del Sistema de Cámara de Compensación Electrónica - Cliente. Deducción:

Operaciones de conciliación por cada transacción 0.50% del monto de la operación

General

Recargo por cada operación de alto valor (monto igual o superior a Bs

100.000.000) presentada a través de la Cámara de Compensación Electrónica 0.15

Máximo cancelado por el cliente ante la operación

Por cada operación de crédito directo Cliente - Cliente

Deposito Bancario
Hasta el monto de la operación con un monto mínimo de Bs. 0.15
0.10% del monto de la operación con un monto mínimo de Bs. 0.15

Por cada operación de crédito directo Cliente - No cliente 20

Deposito Bancario
Hasta el monto de la operación con un monto mínimo de Bs. 0.15
0.10% del monto de la operación con un monto mínimo de Bs. 0.15

Por cada ingreso de dinero en Cuenta de Cliente completo - Regimen Previsional 180 0.25% del monto de la operación

Por cada operación de crédito inmediato

Crédito inmediato sobre Pasivos Nacionales en línea Pública y Pasivos Nacionales en línea Pública
Hasta el 0.40% del monto de cada pago, pero con un monto mínimo de Bs. 0.15

Crédito inmediato sobre Pasivos en línea Pública y Pasivos en línea Pública, Pasivos Nacionales y Pasivos en línea Pública
Hasta el 0.30% del monto de cada pago, pero con un monto mínimo de Bs. 0.15

Crédito inmediato sobre Pasivos Nacionales en línea Pública y Pasivos en línea Pública
Hasta el 0.30% del monto de cada pago, pero con un monto mínimo de Bs. 0.15

Privada

Transacciones rechazadas por errores atribuibles al ordenante y la aplicación al Banco - Titular 0.10 por cada operación

Por cada operación de débito inmediato	
Débito inmediato desde cualquier cliente bancario a otro cliente (Persona Natural, Jurídica, Miembro Personal)	Hasta el 2% del monto ordenado, pagado por el ordenante con una comisión mínima de \$20,000
Por cada operación de crédito directo bajo la categoría de Indecumulo y pago de créditos al consumo mediante uso de la Tarjeta de Crédito	
Tarjetas Bancarias	1.0%
Via Internetica	3.10%
Tarjetas de Crédito Local:	
Apertura	0.10% del monto de la apertura de la Tarjeta de Crédito durante la primera 90 días o fracción
Interés	0.10% del monto utilizado de la Carta de Crédito
Ampliación anual	0.40% del monto aprobado
Modificación - Ampliación	0.02% del monto de la Tarjeta de Crédito
Banco de - Se cancela o se suspende el crédito	0.25% del monto de la cobranza
Morosos - Se cancela o se suspende el crédito	0.10% del monto incrementado calculado por cada 90 días o fracción, por cada día de mora, para días cobrados, según corresponda
Cancelación anticipada voluntaria	0.10% del monto de la Tarjeta de Crédito
Otras modificaciones	0.00%
Perdas financieras	0.00%
Servicio de Custodia:	
Monto mensual por custodia	0.05% del valor nominal del título
Cómos de Intereses	0.00% hasta los \$10,000,000,000
Por compra de capital	0.14% del capital cobrado
Cobranza y liquidación de valores	0.04% del monto cobrado
Traspaso de valores con comisión	0.02% del monto traspasado
Cómos de Interés de arrendamiento en valores de capital e Intereses Condicionales (%)	0.25% del valor cobrado
Operaciones de compra y venta de títulos valores en moneda nacional	Hasta 2 transacciones por línea de crédito por operación
Operaciones en Agencias:	
Comisión de venta, si el valor nominal es menor de \$1,000,000	0.50%
Comisión de venta en Agencias - Valores mayor a \$1,000,000	0.01%
Comisión de venta de valores	0.00%

Operaciones con Tarjetas de Débito:

Reposición por extracción robada o deteriorada	0.00
Avance de dinero en Punto de Venta	0.00
Afiliación de beneficiario de Tarjeta preparada *Comisión única por cada afiliación, independientemente de la cantidad de tarjetas que se emitan en un año.	0.00

Operaciones Cajeros Automáticos de Otros Bancos:

Consulta	0.00
Retiro de dinero en cajeros automáticos de otros bancos por tarjeta de débito del usuario del cajero	0.00
Retiro	1% del monto retirado
Transferencia	0.00

Operaciones Cajeros Automáticos Propios:

Consulta	0.00
Retiro de dinero en cajeros automáticos de otros bancos por tarjeta de débito del usuario del cajero	0.00
Retiro	1% del monto retirado
Transferencia	0.00

Operaciones con Tarjetas de Crédito TA:

Emitición de Tarjetas de Crédito:

Tarjeta de Crédito nivel 1 Adicional	0.50
Tarjeta de Crédito nivel 1 Titular	0.40
Tarjeta de Crédito nivel 2 Adicional	0.50
Tarjeta de Crédito nivel 2 Titular	0.40
Tarjeta de Crédito nivel 3 Adicional	0.60
Tarjeta de Crédito nivel 3 Titular	0.50
Tarjeta de Crédito nivel 4 Adicional	0.80
Tarjeta de Crédito nivel 4 Titular	0.60

Transferencias entre cuentas del mismo banco
Transferencias entre Cuentas de Corriente - Débito
Rechazos por insuficiencia de fondos

0,00
0,50
0,50

Operaciones a través del servicio Pago Móvil Interbancario:

Servicio Persona a Persona (P2P)
Transacciones aprobadas

Hasta 0,30% del monto del pago, con una
comisión mínima de Bs. 0,13
Por cada operación Bs. 0,13

Transacciones rechazadas y/o reversadas
Servicio Persona a Comercio (P2C)
Transferencias aprobadas

Hasta 1,5 % del monto del pago, con una
comisión mínima de Bs. 0,13
Por cada operación Bs. 0,13

Transferencias rechazadas y/o reversadas
Servicio Comercio a Persona (C2P)
Transferencias aprobadas

Hasta el 2 % del monto del pago, con una
comisión mínima de Bs. 0,13

Transferencias rechazadas y/o reversadas

Bs. 0,13 por cada operación

Operaciones con Cuentas del mismo banco:

Operaciones de Crédito directo Cliente Cliente (Personas Jurídicas) - Transferencias

Hasta el 0,1% del monto del pago, con una comisión mínima de
Bs. 0,13 y una máxima de Bs. 0,11

Operaciones de Crédito directo Cliente Cliente (Personas Jurídicas) - M. Débito Débito

Hasta el 0,01 % del monto del pago, con una comisión mínima
de Bs. 0,13 y una máxima de Bs. 0,12

Operaciones de conciliación (Personas Jurídicas) - por cada transacción

Hasta el 0,05% del monto del pago, con una comisión mínima
de Bs. 0,13 y una máxima de Bs. 0,12

Por cada autorización de abono: - Autorización de Crédito - Pasajero
(Personas Jurídicas) - Pago Interbancario

Hasta el 0,02% del monto del pago, con una comisión mínima
de Bs. 0,13 y una máxima de Bs. 0,11

Operaciones a través del servicio de Pago Móvil

Servicio Persona a Persona (P2P) - Transferencias aprobadas

Hasta 0,2% del monto del pago, con una
comisión mínima de Bs. 0,13
Por cada operación Bs. 0,13

Servicio Persona a Persona (P2P) - Transferencias rechazadas y/o reversadas

Servicio Persona a Comercio (P2C) - Transferencias aprobadas

Hasta 1,5 % del monto del pago, con una
comisión mínima de Bs. 0,13
Por cada operación Bs. 0,13

Servicio Persona a Comercio (P2C) - Transferencias rechazadas y/o reversadas

Servicio Comercio a Persona (C2P) - Transacciones aprobadas

Hasta 0,75 % del monto del pago, con una
comisión mínima de Bs. 0,13

Otros Equipos y/o Servicios

Transferencia de dinero de nómina - Cuentas del mismo banco o banco por carta presentada - no se cobra por el servicio únicamente \$5/
Adquisición de papeles, tickets de billetes o otros tickets
Aceleración de operaciones - \$500 de servicio - únicamente
Cancelación y el cobro de los cobros cobrados
Arrendamiento de locales o terrenos
Compra de facturas
Arrendamiento financiero
Comisión Flat fee aplicable para los créditos que se otorgan en el marco de la liquidez entre las líneas N 2241 y 211 y entre 177012 y 123, o aquella que lo sustituya \$/
Comisión Flat fee de nómina por adquisición de crédito

11,5% del monto de la operación

Hasta el 1,5% del monto de pago
Hasta el 2% del monto de la operación

1,00% del monto del año
1% anual sobre el monto de la línea o ganancia
1% del monto de la línea o ganancia
0% de monto de arrendamiento
1,00% del monto de crédito

0,5% sobre el monto de crédito como comisión por cobro por el operador financiero al momento de la presentación de la factura

Es: 1.00

Manejo de material de línea de crédito no en cuenta - Cuentas de crédito y transferencias de dinero

Reembolso de costos de operación de terminales de puntos de venta \$10

Hasta Es. 230.22 mensual por cada terminal instalado

OPERACIONES EN MONEDA EXTRANJERA

Cartas de Crédito de Importación 17:

Apertura

0,50% del monto de la operación de la Carta de Crédito
cada letra por cada 100 días de vigencia

Reembolso por honorarios y/o comisiones

0,20% del monto incremental de la letra por cada 90 días
Hasta el valor de la suma de la apertura por el mismo plazo de vigencia según corresponda

Reembolso por otros conceptos
Utilización sobre monto negociado
Acceptación de pago diferido anual
Transferencia de línea

0,10% del monto de la Carta de Crédito
0,50% del monto utilizado de la Carta de Crédito
1,25% del monto de la aceptación del pago diferido anual
11,00% de la Carta de Crédito

Anulaciones

0,5% de monto de la Carta de Crédito

Transferencia de moneda y/o comisiones

1,02% del monto de la Carta de Crédito

Comas de Crédito de Representación

Por Modificación
Confirmada

0,10% del monto de la Carta de Crédito
0,49% del monto de la Carta de Crédito cuando
se emite en 30 días de emisión

Modificación por incumplimiento y/o cancelación

0,50% del monto de cumplimiento calculado en base al 10%
de la emisión, y/o sobre el monto del mesen plazo de
cancelación según se requiera

Modificación por otros conceptos

0,50% del monto de la Carta de Crédito

Regresión

0,50% del monto del documento regresado

Acceptación, Pago Diferido Anual

0,10% del monto de la aceptación o del pago diferido anual

Incumplimiento Crédito

0,10% del monto de la Carta de Crédito

Levantamiento de discrepancias

0,05% del monto de la Carta de Crédito

Anulaciones

0,10% del monto de la Carta de Crédito

Trámites de utilización de representación BNP

0,05% del monto de la Carta de Crédito

Comas de Pago/Transferencia

Transferencia Anual

0,05% del monto de la Orden de Pago/Transferencia

Transferencia Simple

0,05% del monto de la Orden de Pago/Transferencia

Transferencia sobre el monto

0,10% del monto de la Orden de Pago/Transferencia

Resolución por Clientes

0,05% del monto de la Orden de Pago/Transferencia

Resolución por no Clientes

0,10% del monto de la Orden de Pago/Transferencia

Transferencias Acuerdos de Intermediación de Interés SALADE

Transferencias Documentales

0,45% del monto del documento

Comas de BNP 120

Anticipo

0,50% del monto de la Orden de Pago/Transferencia

Duración

0,50% del monto de la Orden de Pago/Transferencia

Utilización de Interés

0,50% del monto de la Orden de Pago/Transferencia

Resolución de documentos

0,10%

Comas de Reservas del Extranero

Reservación de Crédito recibido

0,10% del monto del documento recibido en colateral

Cobranzas Externas al Póliz

Desembolso en Cobranza externa

0,20% del monto del documento, no incluido en el IVA

Cheques

Emisión de Cheques

Impase nominal de Cheque

Vencido Cheques no depone

Cheque al cubro

Costo de Cheque a cobrar

Desembolso

Efectos al Cobro

0,20% del monto de Cheque emitido

0,50% de monto del cheque emitido

0% del monto del Cheque

0,44% del monto del Cheque

1% de monto de Cheque cobrado

0,20% del monto

Finanzas y Garantías

Financiación de la fianza o garantía

Finanzas o garantías emitidas hasta Bs. 1.000,00 anual

Finanzas o garantías emitidas desde Bs. 1.000,01 anual

hasta Bs. 2.000,00 anual

Finanzas o garantías emitidas desde Bs. 2.000,01 anual

hasta Bs. 4.000,00 anual

Finanzas o garantías emitidas por montos superiores a Bs. 4.000,01 anual

1% del monto de la fianza o garantía

2,50% del monto de la fianza o garantía

1,25% del monto de la fianza o garantía

0% del monto de la fianza o garantía

0% del monto de la fianza o garantía

0,75% del monto de la fianza o garantía

Abatigos de Pagos de Seguro Fianza

No pagarías por el Banco

El Bafianza de ingresos de Fianza sobre el Banco de Garantía Fianza (BGF) de

0,01% del monto del documento

0,01% del monto del documento

Operaciones de Venta de Moneda extranjera, emitidas en la Resolución N° 15.09.08 del 02/09/2015

o aquella que la sustituya, de acuerdo al movimiento de Intervención Cambiaria 187

Venta de Moneda extranjera al público

0,50% del monto de la operación

Operaciones de Consumo en el Póliz mediante Tarjetas de Débito y Prepagadas

Mantenimiento de la tarjeta de crédito, tarjeta de débito y tarjeta prepagada, de acuerdo

al tipo de operación por servicios de la tarjeta, de acuerdo al movimiento de Intervención Cambiaria 187

al público

1,50% de monto de la operación

Time-Dependent Parameters and Minimization

Criar uma Conta = Venda de 1000 valores determinados em Minuta - 100%
Quota parte de cada operação

Criar uma Conta = Venda de 1000 valores determinados em Minuta - 100%
Quota parte de cada operação

Cuentas Desembolsadas en Moneda Extranjera conforme a lo previsto en el Convenio Cameral N° 1 de fecha 21/08/2018:

Emisión de cheques en M&E	18% 11,01
Emisión de cheques de tránsito	18% 11,45
Emisión de cheques no negociables	18% 11,01
Emisión de cheques de depósito con tecnología	18% 40,55
Requisito de FMI con cheque, estado pendiente	18% 41,21
Servicio de compra y certificación de fondos recibidos en Divisas en efectivo para un número de piezas mayores a 25. No aplica para los cheques emitidos como resultado de una transacción internacional, con cambio, con cambio en la relación N° 15405401 del 15/05/2018, o aquella que lo sustituya	Hasta el 0,30% del monto recibido, pagado en moneda nacional calculado al tipo de cambio de la operación
Redes de fondos en Divisas en efectivo efectuados por los bancos privados calificados como calificados por el Sistema Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENAT)	Hasta el 0,30% del monto de la operación, pagado en moneda nacional calculado al tipo de cambio de la operación
Redes de fondos en moneda extranjera	Máximo 2% y mínimo 0,30% del monto de la operación, pagado en moneda nacional, calculado al tipo de cambio de la operación
Monto de Cheques en M&E	HUR 15,00 o su equivalente en la divisa de la operación
Suspensión de Cheques en M&E	EUR 21,00 o su equivalente en la divisa de la operación
Cheques telefónicos	18% 3,14
Transferencias internacionales en efectivo (Artículo 1482)	EUR 21,00 o su equivalente en la divisa de la operación
Transferencias internacionales en efectivo (Artículo 1482)	EUR 21,00 o su equivalente en la divisa de la operación
Cambio de posición de saldo en moneda extranjera por posición de saldo en el exterior, con ocasión de operaciones de exportación de efectivo autorizadas por el Banco Central de Venezuela	EUR 21,00 o su equivalente en la divisa de la operación, pagado en moneda nacional calculado al tipo de cambio de referencia
Cambio de posición de moneda extranjera, o de moneda en moneda extranjera en efectivo por posición de saldo en el exterior o viceversa	Hasta el 1,0% del monto de la operación, pagado en moneda nacional calculado al tipo de cambio de referencia

Apuntamos desde San Juan, Venta de Mariscal, Fatimajera, en las Mesas de Cardán preside a un
 la Escalera N° 10 en un del colmado, a que lo que la ciudad.

Operaciones de compra y venta de oro y metales preciosos, para personas naturales y jurídicas. 152	Financiamiento de corto y mediano plazo, para personas naturales y jurídicas. 153
--	---

Operación de compra de moneda extranjera a Personas Naturales, cancelación de recibos de los prestadores de servicios de los cuales por el Banco Central de

Table 1 The mean age at onset of the first psychotic episode by sex and ethnic group

Operaciones de compra y venta de oro y metales preciosos, para personas naturales y jurídicas. 152	Financiamiento de corto y mediano plazo, para personas naturales y jurídicas. 153
--	---

Operaciones de compra y venta de moneda extranjera y Papeles Monetarios, cancelación de recibos de los papeles de los gobiernos extranjeros emitidos por el Banco Central de la

a la moneda extranjera por el 10% del monto de la operación, pagados en moneda nacional y la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (SBF) Operaciones de venta de moneda extranjera a Personas Naturales y Jurídicas canalizadas a través de los Productos o Servicios autorizados por el Banco Central de Venezuela y la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (SBF) Operaciones de compra de moneda extranjera por Personas Jurídicas, canalizadas a través de los Productos o Servicios autorizados por el Banco Central de Venezuela y la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (SBF)

0,12% del monto de la operación, pagados en moneda nacional calculado a tipo de cambio de la operación
0,12% del monto de la operación, pagados en moneda nacional calculado a tipo de cambio de la operación

Operaciones cambiarias al Acumulado / Compra - Venta de Moneda Extranjera por parte del público (17% sobre el monto en moneda nacional calculado al tipo de cambio de la operación en un mínimo de 100.000.000.000 de monedas venezolanas, pagados en moneda nacional calculado a tipo de cambio de la operación 1% de monto de la operación, pagados en moneda nacional calculado a tipo de cambio de la operación 18% del monto de la operación pagados en moneda nacional calculado a tipo de cambio de la operación 25% del monto de la operación pagados en moneda nacional calculado a tipo de cambio de la operación Por comisión	
Compra = Venta de monedas extranjeras de moneda extranjera realizadas en Agencias	4% sobre el monto en moneda nacional calculado al tipo de cambio de la operación en un mínimo de 100.000.000.000 de monedas venezolanas, pagados en moneda nacional calculado a tipo de cambio de la operación
Compra = Venta de monedas extranjeras de transferencia electrónica realizada en Agencias	1% de monto de la operación, pagados en moneda nacional calculado a tipo de cambio de la operación
Compra = Venta de monedas extranjeras al cliente a cuenta en moneda extranjera en el sistema financiero realizado en Agencias	1% de monto de la operación, pagados en moneda nacional calculado a tipo de cambio de la operación
Compra = Venta de Cheques de viajero o Cheques de viajero en moneda extranjera realizadas en Agencias	18% del monto de la operación pagados en moneda nacional calculado a tipo de cambio de la operación
Venta de moneda extranjera en efectivo en Agencia	25% del monto de la operación pagados en moneda nacional calculado a tipo de cambio de la operación
Compra de moneda extranjera en efectivo	Por comisión
Operaciones de venta de moneda extranjera a personas naturales y jurídicas, canalizadas a través de las Instituciones financieras por el Banco Central de Venezuela y la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (SBF)	0,20% del monto de la operación pagado en moneda nacional calculado al tipo de cambio de la operación
Operaciones de compra de moneda extranjera por Personas Naturales, canalizadas a través de las Instituciones financieras por el Banco Central de Venezuela y la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (SBF)	5% comisión
Operaciones de compra de moneda extranjera por Personas Jurídicas, canalizadas a través de los Productos o Servicios autorizados por el Banco Central de Venezuela y la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (SBF)	0,20% del monto de la operación pagados en moneda nacional calculado al tipo de cambio de la operación
Cuentas en Custodia Diferenciales en Moneda Extranjera:	
Depositos de dinero y custodia de fondos en moneda extranjera en cuentas corrientes en un número de piezas mayores a 25. No aplica para los Depósitos a Plazo como resultado del mayor monto de los depósitos en custodia de la Seguridad NF 12409401 del 05/05/2019 a aquella que la sustituya (10%)	Hasta el 0,50% del monto calculado, pagados en moneda nacional y calculado al tipo de cambio de la operación
Custodia de fondos en Depósitos a Plazo en moneda extranjera (10%)	Hasta el 0,50% del saldo por el monto de los depósitos en custodia,

El presente se aplica en todo el territorio nacional en materia de comercio exterior.

Retiro de fondos en Divisas en efectivo efectuados por los sujetos pasivos
- del artículo 44 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y el Poder Ejecutivo Nacional, el Poder Judicial de Fomento y el Poder Judicial de la Federación y el Poder Judicial de la Unión
- del artículo 44 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y el Poder Ejecutivo Nacional, el Poder Judicial de Fomento y el Poder Judicial de la Federación y el Poder Judicial de la Unión
- del artículo 44 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y el Poder Ejecutivo Nacional, el Poder Judicial de Fomento y el Poder Judicial de la Federación y el Poder Judicial de la Unión

Hasta el 0,00% del monto retirado, pagado en moneda nacional y
calculado al tipo de cambio de la operación.

Hasta el 0,1% y máxima 0,50% del monto de la operación, pagado
en moneda nacional calculado al tipo de cambio de la operación.

FASIS DE CAMBIO

Operaciones cambiarias al Mercado / Comercio Exterior / Mercado Exterior / Comercio Exterior / Comercio Exterior

Compra = Venta de un valor extranjero sin cobertura de crédito.

0% sobre el monto en moneda nacional calculado al tipo de
cambio de la operación, con un mínimo equivalente al 0,00%

Compra = Venta de un valor extranjero sin cobertura de crédito.

0% sobre el monto en moneda nacional calculado al

Compra = Venta de Cheques de viajero / Cheques emitidos en moneda extranjera

0% sobre el monto en moneda nacional

Venta de monedas extranjeras en efectivo

0% sobre el monto en moneda nacional

Compra de monedas extranjeras en efectivo

0% sobre el monto

PROVEEDORES NO BANCARIOS DE TERMINALES DE PUNTOS DE VENTA

Recibo de los costos de operación de terminales de Puntos de Venta

Hasta el 0,00% del monto, por cada terminal instalado

El presente Acto Oficial entrará en vigencia a partir del quinto (5) día hábil siguiente a su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, y el mismo sustituye al dictado en esta materia por el Directorio del Banco Central de Venezuela en fecha 28 de abril de 2012, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 42.154 del 05 de mayo de 2012.

Nota: Con respecto a la totalidad de la sección (1) Cuentas Bancarias en Moneda Extranjera conforme a lo establecido en el Decreto-Disposición Nº 1 de fecha 21-08-2010, las comisiones, tarifas o recargos calculados sobre la base de operaciones nominadas en moneda extranjera, deberán ser convertidos a bolívares conforme al tipo de cambio oficial vigente para la fecha de la operación y/o actividad a la que se refiera el pago. De igual forma, debe quedar dicho monto en los comprobantes de la operación, el monto de la misma así como el monto y porcentaje cobrado por concepto de comisión.

1/ El Banco Central de Venezuela a través de la Circular de Banca al efecto, determinará las características de las tarjetas de crédito que corresponden a cada uno de los niveles a que se refiere la clasificación efectuada en el presente, de acuerdo a los productos de esta naturaleza que se oferten en el mercado.

2/ El Cliente refiere a la persona natural o jurídica, pública o privada, que no posee cuenta en la institución bancaria receptora de los créditos ordenados a través del Sistema de Cuentas de Corriente en Efectivo.

3/ Se exceptúa del objeto de esta Ley a todas aquellas personas naturales con edad igual o mayor a 65 años.

4/ Regulado por la Resolución Nº 21-06-11 de fecha 11/06/2011, emitida por el Directorio del Banco Central de Venezuela, que regula la liquidación de los Trámites de Cambio de Divisas en el Sistema de Liquidación en Efectivo del Banco Central de Venezuela, las operaciones indicadas en la Circular Nº 2 de fecha

26/11/2010 del Banco Central de Venezuela a los montos correspondientes a las operaciones de che y bajo valor podrán ser modificados por el Banco Central de Venezuela y serán informados a los clientes a través de la web y al público en general mediante Circular publicada en su página web.

6/ Aplica para che enteros y mediantes.

6/ No aplica para depósitos.

7/ No se incluyen las operaciones entre cuentas del mismo cliente.

8/ Incluye el concepto de comisión, incluido el de no reconstruibles y transacción.

9/ Aplica para todas las operaciones de crédito, salvo para los correspondientes prescritos en el presente Anexo Círculo.

10/ La comisión incluye por concepto de mantenimiento que las instituciones bancarias pagan por el uso de los servicios de procesamiento de pagos realizados entre las cuentas generados por la infraestructura tecnológica e insumos necesarios para la prestación del servicio de adquisición de las operaciones de pago recibidas a través de los puntos de venta, así como por las reparaciones que realicen sobre el cheo terminal.

11/ Incluye el costo por carta de crédito stand by emitida y recibida.

12/ Aplica para cualquier tipo de operación.

13/ Aplica a todos los bancos locales y minoritarios que se encuentren en proceso de transformación con la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario de conformidad con la normativa aplicable, por operaciones de crédito o manteniendo su actividad de cheo.

14/ Queda excluido dentro de este concepto a los comisos, tarifas o recargos que cobren las instituciones bancarias extranjeras, con ocasión de transacciones ejecutadas, las cuales serán imputadas al cliente y no al banco respectivo, por concepto de servicios bancarios internacionales.

15/ No aplica a la comisión y gastos de cobranza de cheques y cartas de crédito de la cuenta de Menor de la Cuenta de Ahorros de la institución bancaria, que son cobrados directamente a las cuentas de los clientes y no al banco respectivo, y pagados de acuerdo con los estándares internacionales.

16/ Se refiere a los productos y/o servicios ofrecidos por parte de las instituciones bancarias del país a sus clientes y/o usuarios con la finalidad de facilitar la movilidad de los fondos depositados en las cuentas de cheo o de ahorro que poseen en la entidad a través de diferentes canales, tales como la Banca en Línea, Banca Móvil, Internet Banking, que se ejecuten de forma prepagada y cualquier otro mecanismo establecido por el Banco Central de Venezuela y la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario de conformidad con lo previsto en la normativa dictada al efecto.

17/ Las operaciones de crédito deberán discriminar en los comprobantes de la operación crédito respectivo, como mínimo, los datos de identificación del cliente, el tipo de crédito, el monto de la operación así como el monto y porcentaje cobrado por concepto de comiso. Se refiere a las operaciones realizadas en el marco de lo establecido en el Convenio Circular 4-1 de fecha 21/11/2010.

18/ No cuando proceda de acuerdo con la norma establecida en el presente Anexo Círculo.

19/ Queda expresamente excluida la comisión que deba pagar el cliente cuando realice una operación de crédito por concepto de transacción de crédito.

20/ No se pueden aplicar cheos a una misma operación.

a/ No aplica para las operaciones correspondientes a cheques en efectivo, a operaciones de depósitos no aplicados al cheo final y con cheques generados a través de Sistema de Crédito de Cheques en el Estado de las operaciones administradas por el Banco Central de Venezuela a los montos correspondientes a las operaciones de cheo y bajo valor, podrán ser modificados por el Banco Central de Venezuela, y serán informados a los instituciones bancarias y al público en general, mediante Circular publicada en su página web.

b/ Aplica igualmente en los casos que deba generarse el crédito o transferencia de una Cuenta de Pagos o Transferencia por errores o comisiones atribuidas al ordenante.